



A : **PABLO ALBERTO MOLINA PALOMINO**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

De : **PEDRO ENRIQUE ROEL MENDIZABAL**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

Asunto : Eleva Informe Técnico de procedencia para la Declaratoria, como Patrimonio Cultural de la Nación a la Obra Musical de Alicia Rosa Catalina Maguiña Málaga.

Referencia :

- A.** Proveído N° 000613-2026-DPI-DGPC-VMPCIC/MC (07/JUL/2026)
- B.** Memorando N° 000531-2026-OGAJ-SG/MC (07/JUL/2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted respecto al documento **B.** de la referencia, derivado a esta Dirección con el documento **A.** y la indicación de emitir informe complementario, por el cual la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitó precisar cómo el conjunto de composiciones de la autoría Alicia Rosa Catalina Maguiña Málaga contribuye al rescate, registro, estudio, difusión o salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial. Esto, a fin de proporcionar el sustento legal idóneo al acto administrativo a emitir.

Al respecto, cabe mencionar que lo solicitado ha sido debidamente expuesto y sustentado a lo largo del Informe N° 000026-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-PRM/MC (01/JUL/2026), en el cual se ha detallado la reivindicación que la obra musical de Alicia Maguiña ha hecho de géneros musicales tradicionales de la costa y sierra del país, siendo que la mayor parte de los géneros que abordó han sido declarados Patrimonio Cultural de la Nación. Tales son los casos de la marinera, declarada Patrimonio Cultural de la Nación por Resolución Suprema N° 022-86-ED. Asimismo el Tondero, declarado Patrimonio Cultural de la Nación por Resolución Jefatural N° 457; del Triste, por Resolución Directoral Nacional N° 1222/INC; de la Muliza, según Resolución Viceministerial N° 007-2014-VMPCIC-MC, de la Tunantada, por Resolución Viceministerial N° 076-2011-VMPCIC-MC y, en términos generales, de la música y canción criolla, por Resolución Viceministerial N° 000225-2022-VMPCIC/MC, "en cuyo núcleo se ubican el vals criollo, la polca y la marinera limeña", según cita textual de esta última Resolución.

En ese sentido, se ha sustentado que, por medio de sus creaciones musicales, Alicia Rosa Catalina Maguiña Málaga ha contribuido, de manera fundamental, a los procesos de transmisión intergeneracional de las técnicas y estilos vinculados a la ejecución e interpretación de estos géneros musicales tradicionales, y con ello, a mantener su vigencia. Además, expandió sus repertorios con la incorporación de temas que han devenido en emblemáticos de aquellos géneros, constituyendo hoy en día parte de la tradición musical peruana. En vista de ello, se reitera que la *Obra musical de Alicia Rosa Catalina Maguiña Málaga* contribuye al rescate, registro, estudio, difusión, continuidad



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
INMATERIAL

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

y salvaguardia de formas, géneros y prácticas musicales tradicionales que integran el patrimonio cultural inmaterial peruano.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

PRM
CC.: CC.: